

## PROCESOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA PORTABILIDAD NUMÉRICA.

### Contenido

#### 1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA.

- 1.1 Obligatoriedad y alcance de las especificaciones operativas
- 1.2 Información o difusión
- 1.3 Sujeto de la portabilidad
- 1.4 Solicitud de portabilidad
- 1.5 Requisitos para solicitar la portabilidad
  - 1.5.1 Usuarios del servicio móvil en esquema prepago.
  - 1.5.2 Clientes del servicio móvil en esquema con factura.
- 1.6 Cantidad de números por formulario
- 1.7 Terminación del servicio con el Prestador Donante
- 1.8 Continuidad del servicio
- 1.9 Derechos y obligaciones contractuales

#### 2 PROCESO DE PORTABILIDAD

- 2.1 Presentación de la Solicitud de Portabilidad
- 2.2 Procedimiento de PIN de confirmación
  - 2.2.1 Solicitud del PIN
  - 2.2.2 Generación del PIN
- 2.3 Ingreso de información y documentación al sistema de ABD por parte del Prestador Receptor.
  - 2.3.1 Documentación digitalizada adjunta al Formulario Electrónico
- 2.4 Verificación de la solicitud por parte del ABD.
  - 2.4.1 Controles automáticos del ABD
  - 2.4.2 Controles manuales del ABD
- 2.5 Comunicación de Resultados
- 2.6 Causas de rechazo por parte del Prestador Donante
- 2.7 Validación del rechazo del Prestador Donante por parte del ABD.
- 2.8 Solicitud de Portabilidad a programar.
- 2.9 Programación de la fecha de ejecución por parte del prestador receptor.
- 2.10 Cancelación por parte del Cliente
- 2.11 Generación de la información de números a portarse.
- 2.12 Obligación de obtener la información de números portados
- 2.13 Horario en que se ejecutará la portabilidad.

#### 3 PROCESO DE RETORNO DE NUMEROS AL PRESTADOR ASIGNATARIO



ANEXO I

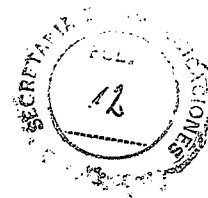
- 3.1 Proceso de retorno de número
  - 3.1.1 Envío Prestador Receptor al ABD
  - 3.1.2 Verificación ABD
  - 3.1.3 Generación archivo de información
  
- 4 PROCESO DE REVERSION DE LA PORTABILIDAD
  - 4.1 Inicio del proceso de reversión
  - 4.2 Procedencia de la reversión.
  - 4.3 Proceso de reversión.
  
- 5 ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CENTRAL DE PORTABILIDAD (ABD)
  - 5.1 Servicios del ABD
  - 5.2 Servicios relacionados con la descarga de información del ABD.
  - 5.3 Confidencialidad de la información.
  - 5.4 Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD
  - 5.5 Base de Datos Centralizada.
  
- 6 MECANISMOS DE PAGO
  - 6.1 Tramitación de una Solicitud de Portabilidad
  - 6.2 Verificación de rechazo por parte del Prestador Donante
  - 6.3 Reversión de Portabilidad.
  
- 7 SMS INTERNACIONALES ENTRANTES
  
- 8 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO
  
- 9 DEFINICIONES
  
- 10 ACRÓNIMOS

7

10  
e



*Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Comunicaciones*



ANEXO I

## 1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA.

### 1.1 Obligatoriedad y alcance de las especificaciones operativas.

Las presentes especificaciones operativas del Proceso de Portabilidad Numérica son de aplicación obligatoria para todos los Prestadores de Servicios Portables correspondientes a los Servicios de Telefonía Móvil (STM), de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), de Comunicaciones Personales (PCS) y de Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) con numeración asignada.

### 1.2 Información o difusión

Los Prestadores de Servicios Portables con numeración asignada deberán informar en forma gratuita y no discriminatoria, por cualquier medio a sus Clientes sobre los requisitos, plazos, y documentos que deben presentar para solicitar la Portabilidad Numérica, el tiempo estimado en que ésta se llevará a cabo, así como, en caso de que el Cliente así lo solicitare, el estado de su solicitud.

### 1.3 Sujeto de la portabilidad

El Cliente será el sujeto de la Portabilidad Numérica y podrá iniciar el Proceso de Portabilidad Numérica en cualquier momento dentro de los horarios de atención al cliente ante el Prestador Receptor. El usuario del servicio móvil prepago podrá portar su número y, a los fines del presente Régimen, le serán aplicables los derechos y obligaciones de los Clientes.

### 1.4 Solicitud de portabilidad

El Formulario de Solicitud de Portabilidad Numérica deberá garantizar la no discriminación y deberá contener la siguiente información:

- a) Identificación si es Persona física, jurídica u organismo de gobierno
- b) Identificación del cliente, tal como figura en el documento válido.
- c) Para persona física: Nombre y Apellido de la persona, tipo y número de documento
- d) Para persona jurídica: Razón social, CUIT, nombre y apellido del apoderado, tipo y número de documento
- e) Para Gobierno: Copia del acto administrativo que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo gubernamental.
- f) Número de solicitud
- g) Fecha de solicitud. En caso de utilizarse un aplicativo de sistemas, se incluirá en forma automática dicha fecha, así como la hora
- h) Código PIN (no obligatorio).
- i) El o los números de línea/s a portar, previendo hasta un total de CINCO (5) líneas en el formulario de solicitud y, si supera dicha cantidad, en un archivo adjunto.
- j) Esquema de contratación actual en el PD (prepago o con factura)

1  
ms



*Ministerio de Planificación Federal*  
*Inversión Pública y Servicios*  
*Secretaría de Comunicaciones*

ANEXO I



- k) Tipo y Número de documento de identidad válido (DNI, CI Mercosur, LC, LE, Pasaporte Nacional Argentino)
- l) Prestador Receptor
- m) Prestador Donante
- n) Teléfono de contacto alternativo (no obligatorio).
- o) Dirección de correo electrónico (no obligatorio).
- p) Identificación de la línea a portar receptora del PIN
- q) CUIT (de corresponder). Será obligatorio para los clientes con factura tipo "A".
- r) En el caso de clientes con factura: Número de la última/s factura/s abonada/s con plazo de emisión no mayor a los TREINTA (30) días en letras y DOCE (12) dígitos.
- s) Nombre y apellido del apoderado (sólo en caso de que realice el trámite un apoderado)
- t) Total de líneas a portar.
- u) Fecha estimada de la efectiva portación.

El formulario deberá además contener las siguientes leyendas:

1. Manifiesto que con la firma de la presente Solicitud de Portabilidad Numérica, estoy otorgando mi consentimiento de cambiar de Prestador de Servicios Portables manteniendo la numeración provista por mi prestador actual (Prestador Donante) únicamente de los servicios de telecomunicaciones cuya prestación requiere de los números telefónicos a ser portados a partir de la fecha efectiva en que se realice la portabilidad de los mismos.

Se define como "Portabilidad Numérica", a la capacidad que permite al Cliente cambiar de Prestador de Servicios Portables, entre dichos servicios, dentro de la misma Área Local del Servicio Básico Telefónico conservando su número, de conformidad con las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Se consideran "Servicios Portables": a los servicios de Telefonía Móvil (STM), de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), de Comunicaciones Personales (PCS) y de Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) con numeración asignada.

El "Proceso de Portabilidad Numérica": es el conjunto de acciones realizadas por el Cliente, el Prestador Donante, el Prestador Receptor y el Administrador de la Base de Datos que permite que el primero cambie de prestador de servicios portables conservando su número.

2. En virtud de ello, tendré derecho a: a) Seleccionar al Prestador de servicios portables cuya oferta considere más conveniente; b) Obtener información sobre las condiciones en que se realizará la Portabilidad Numérica y las ofertas de servicio; c) Solicitar en cualquier tiempo la Portabilidad Numérica de mi/s número/s; d) Que mi Solicitud de Portabilidad Numérica sea aceptada, excepto que se verifique al menos



*Ministerio de Planificación Federal*  
*Inversión Pública y Servicios*  
*Secretaría de Comunicaciones*

ANEXO I

una de las causales de rechazo enumeradas en la reglamentación; e) Tener garantizada la privacidad de mis datos personales; f) Tener acceso a la información sobre el estado de mi Solicitud de Portabilidad Numérica, a través de un medio de atención telefónica de acceso gratuito, consultas en línea y otros medios que se establezcan sin cargo y en forma no discriminatoria; g) Efectuar el reclamo ante el Prestador de servicios portables que corresponda en caso de omisiones, demoras, irregularidades, o cualquier otra cuestión relacionada con la Portabilidad Numérica; h) Efectuar un reclamo ante la Autoridad de Control, de conformidad con lo establecido en la reglamentación; i) Liberación de la terminal móvil y/o equipo de Cliente, de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación aplicable.

Asimismo, tendré la obligación de: a) No incurrir en el ejercicio abusivo de la Portabilidad Numérica; b) Abonar el cargo por portación que se establezca de acuerdo a lo prescripto en la Resolución SC N° 98/10; c) Dar cumplimiento a lo establecido en el Régimen establecido en la Resolución SC 98/10, sus modificatorias y complementarias.

3. Reconozco que el portar mi/s número/s, no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contraído con el Prestador Donante. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los saldos adeudados de el/los servicio/s a portar (con más sus intereses punitivos en caso de corresponder), así como a devolver los equipos de telecomunicaciones que sean propiedad del Prestador Donante y pagar las penalizaciones por terminaciones anticipadas que, en su caso, hubiere convenido con el Prestador Donante.

4. Reconozco que la Portabilidad del(os) número(s) solicitada está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación mediante la Resolución SC 98/10, sus modificatorias y su normativa complementaria, la cual declaro conocer, siendo que la presente solicitud está sujeta a los controles que realice el Administrador de la Base de Datos Centralizada y el Prestador Donante y su posterior aprobación. Se considerará que el trámite de Portabilidad Numérica se inicia en el momento que el ABD otorgue el Número de Trámite, fecha y hora.

5. Reconozco la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio durante un tiempo mínimo indispensable TRES (3) horas para realizar las actualizaciones en los sistemas de los Prestadores y que el plazo del proceso de Portabilidad Numérica no podrá ser mayor a DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la Solicitud por la Administradora de Base de Datos (ABD).

6. Reconozco que el Cargo a abonar al Prestador Receptor en concepto de Trámite de Portación asciende al equivalente de hasta CIEN (100) PULSOS TELEFONICOS

1  
0 M



*Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Comunicaciones*

ANEXO I

(PTF) por cada línea portada. En caso de ser rechazado por causas que me sean imputadas, los costos y gastos derivados de su tramitación estarán a mi cargo.

7. Consiento el tratamiento de mis datos personales, tanto los incluidos en la presente Solicitud de Portabilidad Numérica como los que forman parte de los registros del Prestador Donante con quien tengo contratado el servicio, autorizando la cesión y el tratamiento de mis datos por las partes involucradas en el Proceso de Portabilidad Numérica (Prestador Donante, Administrador de la Base de Datos (ABD) y el Prestador Receptor), quienes utilizarán dicha información en forma confidencial conforme a la ley y sólo a los fines de la Portabilidad Numérica.

8. Autorizo a mi Prestador Receptor a mantenerme informado del estado que guarda el trámite de la presente Solicitud de Portabilidad por cualquier medio gratuito que tenga disponible, de acuerdo con los datos que en este mismo acto se proporcionan. Asimismo, podré requerir información del presente trámite en forma gratuita.

9. He tomado conocimiento de las condiciones de oferta del servicio de (nombre del Prestador Receptor), así como de los plazos de activación del nuevo plan de servicio vinculado al Número a portar que he seleccionado, de la modalidad de prestación, del hecho que los servicios de valor agregado vinculados podrán discontinuarse, dependiendo del plan que contrate con el PR y que se establece un período de permanencia mínimo de SESENTA (60) días con el prestador receptor.

10. Manifiesto que los datos asentados en la presente Solicitud y, en su caso, los documentos que la acompañan son completos, actuales, verdaderos y que la presente tiene carácter de declaración jurada.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

1.5 Requisitos para solicitar la portabilidad

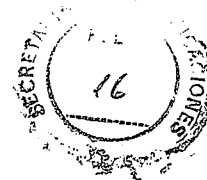
El Cliente deberá presentar al Prestador Receptor el Formulario de Portabilidad debidamente completado, que contenga su firma y entregar copia de la documentación listada en el presente numeral. Adicionalmente se prevé que el Formulario podrá ser completado digitalmente y la impresión de la misma sea firmada por el cliente.

Es requisito la solicitud del PIN por parte del Prestador Receptor que será utilizado para completar el Formulario de Solicitud electrónica correspondiente. El PIN será generado y enviado por el ABD con una vigencia de DOS (2) días hábiles desde el momento de la generación del mismo.

0



*Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Comunicaciones*



ANEXO I

Es requisito que las líneas a portarse estén activas, incluyendo las suspendidas parcialmente que puedan recibir el PIN. En caso de contratación servicio prepago, se podrán portar hasta un máximo de VEINTE (20) líneas para el mismo usuario, que se verificará a través del control que en la Base Datos del ABD no exista más de esa cantidad de líneas con el mismo tipo y número de documento.

Previo a iniciar el procedimiento de Portabilidad, el Cliente y el Prestador Receptor deberán haber pactado las condiciones comerciales, técnicas y legales para la prestación del servicio. Los prestadores podrán establecer condiciones que minimicen el fraude en el proceso de calificación al cliente sin crear barreras artificiales a la portabilidad.

#### 1.5.1 Usuarios del servicio móvil en esquema prepago.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad de la persona. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Formulario firmado por la persona que solicita la PNM.

#### 1.5.2 Clientes del servicio móvil en esquema con factura.

##### 1.5.2.1 Las PERSONAS físicas.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad de la persona. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Formulario firmado por la persona que solicita la PNM.
- c) Copia de la/s factura/s abonada/s donde consten el/los número/s de línea/s incluida/s en la solicitud de portabilidad, con una fecha de emisión no mayor a los TREINTA (30) días.
- d) Copia Constancia CUIT (en caso de corresponder). Obligatorio para los que posean factura tipo "A".

##### 1.5.2.2 Las PERSONAS JURÍDICAS.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad del representante legal. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Formulario firmado por el apoderado autorizado de la persona jurídica que solicita la PNM.
- c) Copia de la/s factura/s abonada/s donde consten el/los número/s de líneas incluida/s en la solicitud de portabilidad, con una fecha de emisión no mayor a los TREINTA (30) días.

0 1



*Ministerio de Planificación Federal*  
*Inversión Pública y Servicios*  
*Secretaría de Comunicaciones*



ANEXO I

- d) Copia Constancia CUIT. Obligatorio para los que posean factura tipo "A".
- e) Copia de Poder o instrumento jurídico que certifique la representación de la persona que comparece como representante legal que lo faculte a contratar a nombre de la persona jurídica que solicita la PNM. La copia debe contener - Nombre de la empresa que se representa, nombre del apoderado y sus facultades - Certificación por escribano público o entidad bancaria.

1.5.2.3 Clientes Gobierno.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad del funcionario público solicitante. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso).
- b) Formulario firmado por el funcionario autorizado del organismo de gobierno que solicita la PNM.
- c) Copia de la/s factura/s abonada/s donde consten el/los número/s de líneas incluida/s en la solicitud de portabilidad, con una fecha de emisión no mayor a los TREINTA (30) días.
- d) Copia Constancia CUIT (en caso de corresponder).
- e) Copia del acto administrativo que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo gubernamental.

1.6 Cantidad de números por formulario

El formulario de Portabilidad de líneas en esquema de contratación prepago podrá contener solamente un número a portar.

El formulario de Portabilidad de líneas en esquema de contratación con factura contendrá un máximo de CINCO (5) líneas bajo la misma titularidad.

Se considera Portabilidad Numérica Múltiple a aquella que incluye más de cinco líneas. Esto sólo es aplicable para líneas con Factura.

En caso de solicitar la portación de más de CINCO (5) líneas se adjuntará un archivo anexo con el detalle de las líneas a portar en forma digital En el Formulario de Portabilidad se incluirá el total de líneas a portar en dicho trámite.

Se aceptará la portabilidad múltiple de líneas que correspondan a distintas facturas bajo la misma titularidad.

1.7 Terminación del servicio con el Prestador Donante

La presentación por parte del Cliente del formulario de Portabilidad, implica su solicitud y consentimiento de cambiar de Prestador de Servicios Portables, únicamente de los servicios de telecomunicaciones cuya prestación requiere de los números telefónicos a ser portados. La terminación de dichos servicios con el

MS  
-1



*Ministerio de Planificación Federal*  
*Inversión Pública y Servicios*  
*Secretaría de Comunicaciones*

ANEXO I

Prestador Donante se hará efectiva a partir de la fecha en que se realice la portabilidad de los números.

#### 1.8 Continuidad del servicio

A fin de que la continuidad del servicio no sufra degradación como consecuencia de la Portabilidad, el periodo sin servicio no deberá ser mayor a tres (3) horas.

#### 1.9 Derechos y obligaciones contractuales

La Portabilidad Numérica no eximirá al Cliente ni al Prestador Donante de cumplir con sus obligaciones contractuales. El Cliente deberá cancelar o acordar un plan de pago para las deudas provenientes de la utilización del servicio y sus intereses punitivos, de corresponder.

El cliente deberá permanecer como mínimo (60) sesenta días con el prestador receptor.

## 2 PROCESO DE PORTABILIDAD

### 2.1 Presentación de la Solicitud de Portabilidad

En todos los casos el Proceso de Portabilidad iniciará a solicitud expresa del Cliente ante el Prestador Receptor.

### 2.2 Procedimiento de PIN de confirmación

Se denomina PIN al Número de Identificación Personal de Confirmación compuesto por CUATRO (4) dígitos generado por el ABD y notificado a los clientes que solicitan la portabilidad a solicitud expresa del Prestador Receptor a través de un SMS.

El PIN de confirmación debe ser uno de los elementos que el ABD debe utilizar para validar y confirmar la Solicitud de Portabilidad.

#### 2.2.1 Solicitud del PIN.

El Prestador Receptor solicitará al ABD el envío de un SMS con el PIN por medio de un aplicativo que permita enviar el SMS a través la red del Prestador Donante.

En el caso de esquema de contratación prepago, se solicitará un PIN por línea y por formulario.

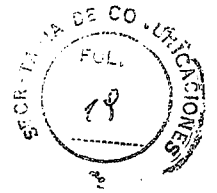
En caso de esquema de contratación con factura, el cliente podrá seleccionar la línea donde desea recibir el SMS con el PIN para gestionar la portabilidad. Se solicitará un PIN por formulario de portabilidad.

#### 2.2.2 Generación del PIN

El ABD recibe la solicitud de PIN por parte del Prestador Receptor y realiza los siguientes controles:

- a) Que exista la línea

*Handwritten signature*



*Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Comunicaciones*

## ANEXO I

- b) Que la línea no pertenezca al Prestador Receptor
- c) Que no exista un trámite de portabilidad numérica ya iniciado para la línea
- d) Que la línea no posea un PIN vigente

Si los controles son satisfactorios procede a generar el PIN en forma automática e inmediata. Este sistema estará disponible 7x24x365 días.

El ABD debe relacionar el PIN con el número de línea a portar y el Prestador Receptor que lo solicita para los controles posteriores.

En caso de que, al menos uno de los controles no sea satisfactorio, el ABD informa mediante la aplicación al PR, el o los motivos por los cuales no se ha podido generar el PIN para la línea solicitada.

El formato del SMS debe ser: "Su código de portabilidad es: MCDU con vencimiento dd/mm/yyyy, para el prestador XXXX", donde:- MCDU: son 4 dígitos numéricos- dd/mm/yyyy: será la fecha de vencimiento del PIN (Fecha de generación del PIN + 2 días hábiles o hasta que inicia el trámite de PNM, lo que ocurra primero). La validez del PIN es de 2 días hábiles o hasta que el proceso de PNM se inicia, lo que ocurra primero.

El Prestador Donante recibe una solicitud de envío de SMS y, mediante su plataforma, y de manera automática (sin intervención manual) envía el SMS al número indicado, garantizando TRES (3) intentos en un plazo de CINCO (5) minutos (desde que recibe la solicitud de envío de SMS). Al recibir la solicitud de SMS, el Prestador Donante debe enviar acuse de recibo del SMS al ABD dentro de los CINCO (5) minutos.

La persona que solicita la PNM, recibe el PIN en la línea identificada para tal fin.

2.3 Ingreso de información y documentación al sistema de ABD por parte del Prestador Receptor.

El Cliente deberá presentar el Formulario de Solicitud de Portabilidad debidamente completado y firmado, así como incorporar la documentación que se requiere para cada uno de los casos de acuerdo a este numeral. El Prestador Receptor aceptará únicamente aquellos Formularios de Portabilidad que cumplan con todos los requisitos y formalidades descriptas en las presentes Especificaciones.

Los datos del formulario electrónico que debe completar el Prestador Receptor son los contenidos en lo indicado en el punto 1.4 del presente y los siguientes datos adicionales.

- a) Código PIN (se aclara que en esta instancia es obligatorio)
- b) Casillas de verificación ("Check box") sobre la información digitalizada y adjunta a la solicitud de PNM:

Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'W' with a vertical line to its right.



- c) Solicitud Firmada
- d) Documento de identidad válido (de la persona física, y en caso de personas jurídicas y gobierno, el del apoderado o autorizado).
- e) CUIT (si corresponde)
- f) Poder o acto administrativo para Gobierno (si corresponde)
- g) Archivo Anexo de Líneas (si corresponde)

El Prestador Receptor solicita a la persona los datos requeridos (incluido el PIN) para completar el formulario electrónico y la documentación respaldatoria, que deberá ser digitalizada, según corresponda.

Para las portaciones múltiples (más de CINCO -5- líneas): se solicita archivo anexo con detalles de líneas a portar.

### 2.3.1 Documentación digitalizada adjunta al Formulario Electrónico

El Prestador Receptor procede a digitalizar en formato electrónico la documentación detallada en el presente punto a fin de adjuntarla al Formulario. Toda esta información es parte integrante del trámite de Portabilidad.

Para todos los casos se deberá adjuntar el Formulario de Solicitud de Portabilidad escaneado donde conste la firma del solicitante. Incluye, en caso de corresponder, el anexo de líneas (portaciones múltiples).

#### 2.3.1.1 Para personas físicas:

- a) Copia del documento válido y legal que acredite la identidad de la persona. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Copia de la última factura por consumo de servicios abonada o, en caso que ésta última esté cuestionada por el cliente, la presentación de la constancia del reclamo ante la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y constancia CUIT (en el caso de corresponder). Obligatorio para los clientes con Factura tipo "A"

#### 2.3.1.2 Para personas jurídicas:

- a) Copia de la constancia CUIT
- b) Copia de la última factura por consumo de servicios abonada o, en caso que ésta última esté cuestionada por el cliente, la presentación de la constancia del reclamo ante la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y documento que acredite la identidad del representante legal. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- c) Copia del poder o instrumento legal que lo faculte a contratar a nombre de la persona jurídica que solicita la PNM. La copia debe contener - Nombre de la

Handwritten initials and a vertical line.



*Ministerio de Planificación Federal*  
*Inversión Pública y Servicios*  
*Secretaría de Comunicaciones*

ANEXO I

empresa que se representa- Nombre del Apoderado y sus facultades-  
Certificación por escribano público o entidad bancaria.

2.3.1.3 Clientes Gobierno

- a) Copia de la última factura por consumo de servicios abonada o, en caso que ésta última esté cuestionada por el cliente, la presentación de la constancia del reclamo ante la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y documento que acredite la identidad del funcionario público solicitante. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Copia Constancia CUIT. (en caso de corresponder)
- c) Copia del acto administrativo que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo gubernamental.

El Prestador Receptor controlará que la información contenida en el formulario firmado que se digitaliza, corresponda a la documentación presentada por el cliente.

La carga del Formulario electrónico y los adjuntos digitalizados serán enviados al sistema del ABD que contará con controles de integridad, a fin que no queden campos sin completar ni archivos adjuntos faltantes.

El ABD debe informar las fechas tentativas de PNM. En base a estas opciones de fechas, el Prestador Receptor podrá determinar en caso que así lo disponga, la fecha seleccionada y se lo comunica al ABD, quien debe guardar registro de la fecha definida. En caso de no seleccionar, se considerará el plazo máximo.

El ABD generará un número único de trámite de portabilidad que permitirá relacionarlo con el número de solicitud interna, así como indicará la fecha y hora de inicio del trámite. A partir de la generación del número de trámite de portabilidad se considera iniciado el trámite de PNM a los efectos de los plazos involucrados.

Las solicitudes de portabilidad recibidas por el ABD entre las 09h00 y 18h00, de lunes a viernes, siempre que estos correspondan a días hábiles, serán procesadas dentro del mismo día. Las solicitudes recibidas fuera de este horario, se tramitarán en el primer día hábil siguiente al de su presentación.

2.4 Verificación de la solicitud por parte del ABD.

Cuando el ABD cuente con la información y documentación completa y haya generado el número de trámite de portabilidad, iniciará el proceso de verificación de la información de la solicitud realizada por el Prestador Receptor en dos instancias.

Un primer control automático y luego controles manuales. El incumplimiento de los requisitos que se controlan automáticamente generará la cancelación del trámite de

MM  
Q



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Comunicaciones



ANEXO I

portabilidad, mientras que el incumplimiento de los requisitos que se controlan manualmente, generará el Rechazo del trámite.

### 2.4.1 Controles automáticos del ABD

El ABD verifica en forma automática que la solicitud cumpla con todos los siguientes requisitos:

- a) Que el/los número/ estén asignados.
- b) Que el/los número/s de línea a portar corresponda al PD
- c) Que el PIN se corresponda a la línea a portar identificada en el formulario electrónico como receptora del PIN.
- d) Que el PIN esté vigente (DOS -2- días hábiles)
- e) Que la fecha de la solicitud electrónica sea igual o posterior a la fecha de emisión del PIN
- f) Que los datos obligatorios del formulario electrónico estén completos y sean validos los tipos de datos cargados.
- g) En particular para el caso de esquema de contratación con factura deberá verificar que contenga el/los número/s de factura.
- h) Que no exista otra solicitud de PNM en curso para la/s línea/s a portar (incluye las líneas detalladas tanto en el Formulario de Portabilidad como en el anexo).
- i) Existencia de los archivos adjuntos en los campos correspondientes.
- j) Que las líneas prepago a ser portadas con un mismo número de documento no excedan las VEINTE (20) líneas.
- k) Que se haya cumplido el período de permanencia mínimo de SESENTA (60) días en el Prestador Receptor.
- l) Que el PIN haya sido solicitado por el Prestador Receptor que remite la solicitud de PNM.
- m) Que no existan líneas duplicadas.

El ABD tendrá un máximo de DIEZ (10) minutos en el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los casos y TREINTA (30) minutos como máximo para el resto de los casos, para realizar estos controles automáticos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos que deberá validar el ABD en forma automática originará la Cancelación de la solicitud de portabilidad, dando por finalizado el proceso de portabilidad respectivo. El ABD notificará únicamente al Prestador Receptor esta cancelación indicando el motivo correspondiente. Este trámite cancelado estará disponible en el Prestador Receptor para que pueda enmendarlo en caso de ser factible y generar nuevamente la solicitud.

Cuando se trate de una portabilidad múltiple, si se observara que una o más líneas no cumpliera/n con la totalidad de los controles automáticos del ABD anteriormente definidos se cancelará la totalidad de la solicitud. El ABD solo cobrará por la cantidad efectiva de las líneas que no cumplieron dichos controles automáticos.



#### 2.4.2 Controles manuales del ABD

Para las personas físicas (prepagado y con factura) el ABD verifica en forma manual lo siguiente:

- Que los datos del formulario electrónico coincidan con los datos del formulario firmado por el usuario o cliente, pudiendo diferir la fecha del formulario electrónico de la fecha del formulario firmado.
- Que el nombre y apellido completo, tipo y número de documento que acredita la identidad de la persona enviado en forma electrónica conjuntamente con el Formulario coincidan con lo informado en el formulario electrónico.
- Que los archivos adjuntos sean legibles.

Cuando se trate de una portabilidad múltiple, si se observara que una o más líneas no cumpliera/n con la totalidad de los controles del ABD se cancelará la totalidad de la solicitud. El ABD solo cobrará por la cantidad efectiva de las líneas que no cumplieron dichos controles manuales.

El ABD tendrá un máximo de UN (1) día hábil para realizar estos controles desde la recepción en el ABD del Formulario de Portabilidad. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos que deberá validar el ABD en forma manual originará la cancelación de la solicitud de portabilidad, dando por finalizado el proceso de portabilidad respectivo. El ABD notificará únicamente al Prestador Receptor este rechazo indicando el motivo correspondiente.

El ABD no realizará controles manuales para trámites de portabilidad de las Personas Jurídicas y de Gobierno. En estos casos, una vez realizados los controles automáticos, se remite la solicitud al Prestador Donante para su revisión, para lo que tendrá DOS (2) días hábiles.

#### 2.5 Comunicación de Resultados

Una vez terminado el proceso de verificación de la información, en caso de ser aceptada, el ABD notificará y remitirá la información y documentación al Prestador Donante e informará al Prestador Receptor. En caso de rechazo de la solicitud por parte del ABD, éste notificará únicamente al Prestador Receptor las causas del rechazo.

#### 2.6 Causas de rechazo por parte del Prestador Donante

El Prestador Donante únicamente podrá rechazar una Solicitud de Portabilidad cuando:

- Los números no pertenezcan al Prestador Donante (en caso que el ABD no lo haya detectado será pasible de penalización).
- La/s línea/s a portar tengan denuncia de robo, hurto y/o extravío previas al inicio de la portabilidad.

0/1



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Comunicaciones



ANEXO I

- c) Los datos contenidos en la Solicitud de Portabilidad Numérica sean incorrectos o incompletos.
- d) Las líneas a portar informadas en el formulario firmado por el cliente no coincidan con las líneas informadas en el formulario electrónico (control ABD).
- e) El o los número/s de la/s Factura/s presentada/s por el cliente no correspondan con la/s emitida/s por el Prestador Donante; o la fecha de emisión sea mayor a TREINTA (30) días contados desde la fecha de inicio de la portabilidad.
- f) El solicitante se haya presentado como prepago y se encuentra suscrito bajo el esquema con emisión de factura de cualquiera de las líneas incluidas en el trámite.
- g) El solicitante no haya cumplido el período de permanencia mínimo de SESENTA (60) días (control ABD).
- h) De ser aplicable, el o los números objeto de la Solicitud de Portabilidad no estén amparados en la/s Factura/s informadas en el Formulario.
- i) El CUIT informado no coincida con el de la documentación presentada.
- j) El nombre y apellido, tipo y número de documento que acredita la identidad del titular de la línea pospaga o del tenedor de la línea prepaga no coincidan con lo informado en el formulario.
- k) El nombre y apellido, tipo y número de documento del apoderado no coincidan con el registrado en la documentación presentada en el trámite.
- l) El nombre y apellido, tipo y número de documento del funcionario de gobierno no coincida con el registrado en la documentación presentada en el trámite.
- m) Los archivos adjuntos no sean legibles (control ABD).
- n) Las líneas a portar no se encuentren activas al inicio del trámite de portabilidad. (control ABD)
- o) Las líneas a portar no se encuentren asignadas a un cliente (control ABD)

El Prestador Donante deberá especificar la causa de rechazo, en todos los casos, y enviar electrónicamente al ABD los documentos que acrediten dicha causa, cuando corresponda.

En el caso de persona física, tendrá un plazo máximo de UN (1) día hábil contado desde la fecha y hora de envío del ABD al Prestador Donante de la solicitud de PNM en cuestión.

En el caso de persona jurídica y organismo de gobierno, tendrá un plazo máximo de DOS (2) días hábiles contados desde la fecha y hora de envío del ABD al Prestador Donante de la solicitud de PNM en cuestión.

No es causal de rechazo por parte del Prestador Donante la Suspensión o la Baja que se efectúe con fecha posterior al inicio del trámite de portación.

*Handwritten initials and a vertical line*



*Ministerio de Planificación Federal*  
*Inversión Pública y Servicios*  
*Secretaría de Comunicaciones*

ANEXO I

Cuando se trate de una portabilidad múltiple, si se observara que una o más líneas no cumpliera/n con la totalidad de los controles del Prestador Donante se cancelará el trámite.

En caso que el Prestador Donante acepte la portabilidad o no la rechace cumplido el tiempo, el ABD tendrá un plazo máximo de DIEZ (10) minutos para notificar a ambos prestadores que la portabilidad está lista para ser programada.

#### 2.7 Validación del rechazo del Prestador Donante por parte del ABD.

Se considerará que el rechazo es procedente cuando del análisis de la documentación remitida electrónicamente por el Prestador Donante, el ABD verifique la existencia de alguna de las causales señaladas en el numeral anterior. En caso de que no se verifique ninguna de las causales, el rechazo se considerará improcedente.

El ABD deberá informar al Prestador Receptor y al Prestador Donante, en el plazo de CINCO (5) horas hábiles.

El Prestador Receptor deberá informar al cliente o usuario las causas de rechazo de su Solicitud de Portabilidad.

#### 2.8 Solicitud de Portabilidad a programar.

Se considerará que una Solicitud de Portabilidad está lista para programarse cuando:

- a) El Prestador Donante no haya manifestado al ABD su rechazo u objeción justificada, en el plazo establecido;
- b) Del análisis realizado por el ABD conforme al numeral anterior se considere que el rechazo del Prestador Donante es improcedente.

El ABD deberá notificar simultáneamente al Prestador Donante y al Prestador Receptor que la Solicitud de Portabilidad está lista para ser programada.

#### 2.9 Programación de la fecha de ejecución por parte del prestador receptor.

El Prestador Receptor deberá notificar al ABD la fecha de ejecución de la Portabilidad en un plazo de CUATRO (4) horas hábiles. En caso de incumplimiento de esta obligación, la determinación de la fecha de ejecución de la portabilidad la realizará el ABD dentro del plazo máximo establecido por la reglamentación o se dará por válida la fecha original para efectuar la PNM.

#### 2.10 Cancelación por parte del Cliente

Una Solicitud de Portabilidad sólo podrá cancelarse a solicitud del Cliente ante el Prestador Receptor en los términos establecidos en el Artículo 29 del régimen de portabilidad numérica.

am  
Q



*Ministerio de Planificación Federal*  
*Inversión Pública y Servicios*  
*Secretaría de Comunicaciones*



ANEXO I

2.11 Generación de la información de números a portarse.

El ABD deberá generar la información diaria de números a portarse y ponerla a disposición para su acceso y descarga vía electrónica DOCE (12) horas antes del inicio de la ventana de cambio acorde a lo definido en las Especificaciones Técnicas de Sistemas.

Dicho archivo denominado Nuevos Números Portados contendrá todos los números a ser portados en la siguiente ventana de cambio.

Adicionalmente se generarán los demás archivos/bases de datos requeridos tal como se definen en las Especificaciones Técnicas de sistemas. Esto incluye las devoluciones de numeración y reversiones de portabilidad.

2.12 Obligación de obtener la información de números portados

Es obligación de todos los Prestadores de Servicios Portables obtener diariamente las actualizaciones de los Nuevos Números Portados del ABD antes del inicio de cada ventana de cambio, para cumplimentar lo dispuesto en el Régimen de Portabilidad.

2.13. Horario en que se ejecutará la portabilidad.

Los Prestadores de Servicios Portables tendrán la responsabilidad de actualizar su infraestructura para iniciar la ejecución de la Portabilidad la cual se realizará sólo en Días Hábiles en horario de menor tráfico de la red, y conforme al horario de inicio de ventana.

2.14. Deber de informar la portación de líneas intervenidas por orden judicial.

En el caso que la solicitud de portabilidad recaiga sobre una línea intervenida por orden judicial a través de la Dirección de Observaciones Judiciales dependiente de la Secretaría de Inteligencia u organismo que lo reemplace, el prestador donante deberá notificar a esa última, dicha circunstancia cuando reciba la notificación del ABD que la solicitud está lista para ser programada. Ello, con la finalidad de que la Dirección de Observaciones Judiciales notifique la orden de intervención al prestador receptor en forma previa a la efectiva portación del número.

3 PROCESO DE RETORNO DE NUMEROS AL PRESTADOR ASIGNATARIO

3.1 Proceso de retorno de número

Cuando un Cliente de un Número Portado cancele el servicio, cambie el número o sea dado de baja por el Prestador Receptor, será responsabilidad del Prestador Receptor regresar dicho número al Prestador Asignatario de la numeración, de conformidad con el proceso descrito a continuación:

3.1.1 Envío Prestador Receptor al ABD

MS  
 0



El Prestador Receptor, deberá enviar al ABD en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos posteriores a la cancelación del servicio, cambio del número o baja por el Prestador Receptor, un archivo electrónico con la información de los números que serán eliminados de la base de datos centralizada.

### 3.1.2 Verificación ABD

El ABD verificará que el Prestador Receptor que solicita la eliminación del número de la base de datos centralizada, es en efecto el último Prestador que le prestó servicios a ese número.

### 3.1.3 Generación archivo de información

El ABD deberá generar el archivo correspondiente con la información diaria de eliminación de números portados que regresan al Prestador Asignatario que será informada en forma semanal a todos los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones, para su acceso y descarga vía electrónica.

El Prestador Receptor enviará semanalmente la información de los números que retornan al Prestador Asignatario.

## 4. PROCESO DE REVERSION DE LA PORTABILIDAD.

### 4.1. Inicio del proceso de reversión.

El cliente podrá solicitar la reversión de su/s línea/s en caso que hubiese/n sido portada/s sin su consentimiento. El cliente se presenta ante el Prestador Donante del último trámite de portabilidad de la/s línea/s. Mediante un formulario de reversión que contendrá la información de las líneas a revertir y una declaración jurada de puño y letra del solicitante que se digitalizará y enviará al ABD conjuntamente con el formulario, el cliente expresará desconocer el trámite de PNM en su totalidad o bien en forma parcial para un conjunto de líneas incluidas en el trámite original de PNM.

El formulario de solicitud de reversión de la portabilidad numérica deberá contener la siguiente información:

- a) identificación si es persona física, jurídica u organismo de gobierno.
- b) Identificación del cliente, tal como figura en el documento válido.
- c) Para persona física: nombre, apellido, tipo y número de documento.
- d) Para gobierno: copia del instrumento que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo.
- e) Tipo y número de documento (DNI; CI MERCOSUR; LC; LE, Pasaporte nacional argentino).
- f) CUIT (de corresponder) será obligatorio para clientes factura "A".
- g) Nombre y apellido del apoderado
- h) Numero de solicitud de reversión.
- i) Fecha de solicitud, en caso de utilizarse aplicativo en sistemas, se incluirá en forma automática dicha fecha y hora.

13  
0



- j) Casilla de verificación indicando si se trata de una reversión completa o parcial.
- k) El o los números de línea/s a ser revertidos, previendo hasta un total de CINCO (5) líneas en el formulario de solicitud y, si supera dicha cantidad, en un archivo adjunto.
- l) Prestador Donante original (operador previo a la última portabilidad a revertir).
- m) Prestador receptor original (operador luego de la última portabilidad a revertir).
- n) Teléfono de contacto alternativo (no obligatorio).
- o) Dirección de correo electrónico (no obligatorio).
- p) Total de líneas a revertir.
- q) Casillas de verificación (check box) sobre la información digitalizada y adjunta a la solicitud de PNM:
  - i) Solicitud firmada.
  - ii) Declaración jurada.
  - iii) Archivo anexo de líneas (si corresponde)

El formulario de reversión deberá además contener las leyendas de términos y condiciones específicas para reversión.

#### 4.2 Procedencia de la reversión.

Proceso de reversión de la Portabilidad, casos contemplados:

- a) El último Prestador Donante (prestador donante del último trámite de portabilidad de la/s línea/s) recibe la Solicitud de Reversión del cliente y la remite al ABD, quien de superarse los controles automáticos del punto 4.3, se la enviará al Prestador Receptor original a los efectos que indique si el trámite de reversión supera los controles que se detallan en el punto 4.3. El Prestador Receptor original deberá informar en un plazo máximo de DOS (2) días hábiles, contabilizados desde el envío del trámite del ABD al Prestador Receptor original.

En el caso de que los controles efectuados por el Prestador Receptor original hayan sido superados, se aceptara el trámite de reversión y se comunicara al ABD. En caso de que el Prestador receptor original no contestara en el plazo de DOS (2) días hábiles, el ABD dará por aceptado tácitamente el trámite de reversión.

En caso de que no corresponda dar lugar a la reversión se notificaran al ABD que la reversión no es procedente. Para ambos casos, el ABD verificará la procedencia del rechazo de la reversión y notificara al Prestador donante original y este último al cliente.

- b) Exista común acuerdo entre el Cliente, el Prestador Donante y el Prestador Receptor y dicho acuerdo sea notificado de manera conjunta al ABD, o,
- c) Ante mandamiento de autoridad administrativa o judicial competente, el ABD deberá notificar a las partes involucradas la primer ventana disponible en la cuál será ejecutado, sin la necesidad de realizar un trámite de reversión.

5/10



#### 4.3 Controles

El ABD controlará en forma automática:

- a) Que no exista un trámite en curso de Reversión de PNM para los números a revertir
- b) Que el trámite de PNM existió, haya sido finalizado y contuvo las líneas a revertir
- c) Que el Prestador que inicia el trámite de Reversión sea el Prestador Donante original
- d) Que existan los archivos adjuntos
- e) Que la línea sobre la que se solicita reversión no se encuentre en el Prestador Donante original actualmente

El tiempo máximo que tendrá el ABD para realizar estos controles es de DIEZ (10) minutos para el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95 %) de los casos y de TREINTA (30) minutos máximo para el CIEN POR CIENTO (100 %) de los casos.

El Prestador Receptor original controlará:

- a) Que los datos del formulario electrónico coincidan con el formulario firmado por el usuario o cliente según corresponda.
- b) Que el nombre y apellido completo, tipo y número de documento que acredita la identidad de la persona enviado en forma electrónica conjuntamente con el Formulario coincidan con lo informado en el formulario electrónico.
- c) Que los archivos adjuntos sean legibles.

El costo de un trámite de cancelación de la reversión será similar al de una cancelación manual del ABD y el costo de rechazo de una reversión será similar al de un rechazo.

#### 4.4. Proceso de reversión.

Una vez que se haya configurado alguno de los supuestos establecidos en el Inciso 4.2, y los controles del ABD resulten correctos, éste incluirá el o los números involucrados en el Proceso de Reversión en el archivo al que se refiere el numeral 2.11, que esté más próximo a generarse con máxima prioridad.

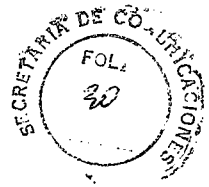
En caso de no ser procedente la reversión, el ABD notificará a ambos prestadores y el prestador Donante original comunicará al cliente la imposibilidad de su realización.

### 5 ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CENTRAL DE PORTABILIDAD (ABD)

#### 5.1 Servicios del ABD

El ABD estará obligado a prestar a los prestadores de servicios portables, cuando menos los siguientes servicios:

M  
C  
1



*Ministerio de Planificación Federal*  
*Inversión Pública y Servicios*  
*Secretaría de Comunicaciones*

## ANEXO I

- a) Servicios relacionados con el Proceso de Portabilidad;
- b) Tramitación de una Solicitud de Portabilidad;
- c) Verificación de la solicitud y los documentos exigidos;
- d) Verificación de rechazo por parte del Prestador Donante;
- e) Generación y actualización de los archivos electrónicos relativos al proceso de portabilidad;
- f) Retorno de Números; y,
- g) Reversión de Portabilidad;

El ABD estará obligado a brindar a los prestadores de servicios no portables, en forma gratuita, el servicio de información por consulta a la base de datos centralizada y todos los servicios relacionados a quienes adhieran al sistema ACQ.

5.2 Servicios relacionados con la descarga de información del ABD.  
Lo anterior sin perjuicio de que el ABD se encuentre obligado a cumplir con los requerimientos establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Portabilidad Numérica, las Especificaciones Técnicas, las presentes Especificaciones, otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables y demás términos y condiciones que se establezcan y en el Pliego de selección

5.3 Confidencialidad de la información.  
El ABD no podrá comercializar, ni divulgar, ni compartir, ni utilizar la información contenida en las bases de datos que opere, para fines distintos a los establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Portabilidad Numérica y las presentes Especificaciones.

5.4 Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD  
Los Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD que se formalicen entre los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones con el ABD deberán versar al menos sobre los siguientes puntos:

- a) Interfaces y enlaces.
- b) Sistemas para ejecutar el Proceso de Portabilidad.
- c) Servicio de Atención y Soporte.
- d) Base Centralizada de Datos.
- e) Base de Datos Histórica de la Portabilidad.
- f) Niveles de Calidad y Disponibilidad.
- g) Mecanismos de seguridad.
- h) Confidencialidad de la información.
- i) Causales de resolución y terminación anticipada.
- j) Vigencia de la Prestación del servicio del ABD
- k) Penalidades contractuales.
- l) Mecanismos de pago.
- m) Garantías.

M  
O



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Comunicaciones



ANEXO I

### 5.5. BASE DE DATOS CENTRALIZADA

La información de los Números Portados y Prestador estará disponible en forma gratuita, las VEINTICUATRO (24) horas los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año para todos los Licenciarios de servicios de telecomunicaciones y aquellos proveedores de terminación de mensajería internacional (comúnmente definidos como "Brokers, Hubs") que requieran dicha información.

### 6 MECANISMOS DE PAGO.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente numeral, en caso de que los Prestadores de Servicios portables acuerden establecer mecanismos de pago diferentes a los aquí definidos, prevalecerá lo dispuesto en el **Anexo XI**.

Los precios ofrecidos estarán expresados en pesos (en números y letras), netos del impuesto al Valor Agregado para los siguientes ítems:

- a) Trámite de una solicitud de Portabilidad exitosa
- b) Trámite de rechazo de una solicitud de portabilidad por parte del Prestador Donante
- c) Trámite de Reversión de la Portabilidad

El ABD facturará sus servicios según los siguientes criterios:

- a) Tramite de una solicitud de Portabilidad exitosa: será facturado al Prestador Receptor que ingresó la solicitud.
- b) Cancelación por el control automático del ABD: serán facturados al prestador receptor que ingresó la solicitud cancelada. El pago de la cancelación será del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del precio del trámite de portabilidad numérica exitosa.
- c) Cancelación por el control manual del ABD: serán facturadas al prestador receptor que ingresó la solicitud. El pago de la cancelación será del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del precio del trámite de portabilidad numérica exitosa.
- d) PIN: la generación del mismo será sin cargo.
- e) Verificación de rechazo por parte del Prestador Donante: Los rechazos serán facturados al Prestador Receptor. En el caso que el ABD considere que el rechazo del Prestador Donante es improcedente, dicha transacción será facturada al Prestador Donante.
- f) En caso que el motivo de rechazo fuera alguno de los siguientes el precio será el correspondiente al trámite de portación exitosa:
  - I. La/s línea/s a portar tengan denuncia de robo, hurto y/o extravío previas al inicio de la portabilidad.
  - II. El solicitante se haya presentado como Prepago y se encuentra suscrito bajo el esquema con emisión de Factura de cualquiera de las líneas incluidas en el trámite o viceversa;

W  
1  
0



- g) El precio del Rechazo deberá ser, como mínimo, el doble del precio del Trámite de Portación exitosa.
- h) Reversión de Portabilidad: Si se verifica que se realizó una portación sin el consentimiento del Cliente, dicho trámite será facturado al Prestador Receptor original.

Los Prestadores de los Servicios de Telecomunicaciones serán responsables de abonar los costos de sus respectivos enlaces con el ABD.

#### 7. SMS INTERNACIONALES ENTRANTES.

La información de la Base de Datos Centralizada estará disponible para aquellos proveedores de terminación de mensajería internacional (comúnmente definidos como "Brokers, Hubs") que entreguen correctamente los SMS de origen internacional a través de sus sistemas.

En caso contrario, el prestador asignatario de la numeración será el receptor del mensaje y, en caso de corresponder a otro prestador por haberse portado dicho número, éste deberá resolver la portabilidad y entregarlo al prestador receptor.

#### 8. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Los plazos y condiciones establecidas en las presentes Especificaciones no serán exigibles cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

#### 9. DEFINICIONES.

Administrador de la Base de Datos: es la empresa administradora de la Base de Datos Centralizada y verificadora del Proceso de Portabilidad Numérica, contratada por los Prestadores de servicios portables.

Área Local del Servicio Básico Telefónico: zona geográfica de prestación, en la cual el tráfico del Prestador histórico se cursa sin un prefijo de acceso al servicio de larga distancia —nacional e internacional— independientemente de que dicho tráfico se origine o termine en su red de telecomunicaciones, alámbrica o inalámbrica y por el que cobra una tarifa independiente de la distancia.

Autoridad de Aplicación: es la SECRETARIA DE COMUNICACIONES.

Autoridad de Control: es la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Base de Datos Centralizada: base de datos que contiene la totalidad de los Números Portados y el Prestador al que corresponden. La titularidad de dicha información corresponde a la Autoridad de Aplicación.

Base de Datos Operativa: base de datos de cada Prestador de servicios portables y de aquellos que adhieran al sistema que contiene la información necesaria para el

W  
O



*Ministerio de Planificación Federal*  
*Inversión Pública y Servicios*  
*Secretaría de Comunicaciones*

ANEXO I

enrutamiento de comunicaciones hacia Números Portados y que se actualiza periódicamente mediante consultas a la Base de Datos Centralizada.

Cliente: es el usuario vinculado contractualmente a un Prestador; persona física o jurídica a la que en calidad de abonado le corresponde la titularidad del servicio.

Comité de Portabilidad Numérica (COPON): es el comité integrado por representantes de los Prestadores de servicios portables, que seleccionará al Administrador de la Base de Datos, coordinará y supervisará el proceso de implementación y funcionamiento de la Portabilidad Numérica.

Número Portado: número asignado por un Prestador a un Cliente, quien lo mantiene cuando cambia de Prestador.

Portabilidad Numérica: es la capacidad que permite al Cliente cambiar de Prestador de servicios portables, entre dichos servicios, dentro de la misma Area Local del Servicio Básico Telefónico conservando su número, de conformidad con las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Prestador: es un licenciataria de servicios de telecomunicaciones.

Prestador Donante: Prestador de servicios portables desde el cual es transferido un número determinado como resultado del Proceso de Portabilidad Numérica.

Prestador Réceptor: Prestador de servicios portables hacia el cual es transferido un número determinado como resultado del Proceso de Portabilidad Numérica.

Proceso de Portabilidad Numérica: es el conjunto de acciones realizadas por el Cliente, el Prestador Donante, el Prestador Receptor y el Administrador de la Base de Datos que permite que el primero cambie de Prestador de servicios portables conservando su número.

Servicios portables: son los Servicios de Telefonía Móvil (STM), de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), de Comunicaciones Personales (PCS) y de Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) con numeración asignada.

Servicios no portables: son los Servicios de Telefonía General, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional, Telefonía de Larga Distancia Internacional y el Servicio Básico Telefónico.

Telecomunicaciones: toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

*M*  
*1*



*Ministerio de Planificación Federal*  
*Inversión Pública y Servicios*  
*Secretaría de Comunicaciones*

ANEXO I

Usuario: es toda persona física o jurídica que utiliza los servicios de un Prestador.

PIN: Número de Identificación Personal de Confirmación compuesto por 4 dígitos generado por el ABD y notificado a los clientes que solicitan la portabilidad a solicitud expresa del Prestador Receptor a través de un SMS.

Horario hábil: se considera desde las 9 a 18 horas.

Prestador asignatario: prestador al que originalmente la Secretaría de Comunicaciones le asignó la numeración

#### 10. ACRÓNIMOS.

STM: Servicios de Telefonía Móvil

SRMC: Servicios de Radiocomunicaciones Móvil Celular

PCS: Servicios de Comunicaciones Personales

SRCE: Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces

PD: Prestador Donante

PR: Prestador Receptor

ABD: Administrador de Base de Datos de Portabilidad

PNM: Portabilidad Numérica Móvil

BDC.- Base de Datos Centralizada (administrada por el ABD)

BDO.- Base de Datos Operativa de Portabilidad

COPON.- Comité de Portabilidad Numérica

PFNN.- Plan Fundamental de Numeración Nacional

RPNM: Reversión Portabilidad Numérica Móvil

17  
01